



Constancia abstención votación Primera Vicepresidencia Senado

En consideración al cierre de la legislatura 2023-2024 y de la obligación del Senado de la República de conformar la nueva Mesa Directiva para la legislatura 2024-2025, como integrantes de un Partido minoritario e independiente en esta Corporación nos permitimos dejar constancia de nuestra abstención de voto para la elección de la Primera Vicepresidencia, sobre los siguientes argumentos:

1. Históricamente el Partido Político MIRA ha cumplido con los acuerdos pactados para la conformación de las Mesas Directivas de plenaria y comisiones, sin embargo, y con respeto de los senadores y partidos que hoy se postulan, al surgir una aclaración por parte del Consejo de Estado sobre el derecho de los partidos y movimientos políticos minoritarios para participar en las Mesa Directivas del Congreso de la República; consideramos que la postulación que hoy se somete a decisión no cumple con las condiciones que determinó dicha instancia conforme a lo prescrito por la Constitución y la Ley 5ta de 1992.
2. La sentencia del Consejo de Estado del 7 de marzo de 2024 -11001-03-28-000-2023-00055-00- deja en evidencia que la Plenaria del Senado erró en "desconocer" lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5a de 1992, al no considerar el número de curules como criterio de postulación para garantizar la participación de las minorías políticas.
Hoy hay un fallo sobre la elección de la Mesa Directiva del Senado 2023-2024, y también lo hay en la elección de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en el que se especifican los criterios a seguir para que no se corra el riesgo de nulidad, o incluso de sanción disciplinaria para los congresistas que no cumplan con los criterios establecidos en la jurisprudencia proferida por el Consejo de Estado.
3. Dejamos constancia que el Partido Político MIRA, como la organización política que tiene en el Senado de la República tres (3) curules, cumple con el requisito, es una minoría política y tiene derecho de postulación a la Primera Vicepresidencia de la Mesa Directiva de esta Corporación; además de contar con declaración de independencia en el marco del Estatuto de Oposición; y de contar con una senadora mujer, de acuerdo con la promoción de la participación política de las mujeres en cargos de decisión; todo igualmente en armonía con la Sentencia del Consejo de Estado.
4. En este orden de ideas, hace unos días el Partido Político MIRA comunicó la intención de participar en la elección de la Mesa Directiva con la postulación de la Senadora Ana Paola Agudelo, no solo en cumplimiento de la Sentencia en los términos ya descritos, sino también por sus calidades personales, académicas, profesionales y por su experiencia tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de las República.

No obstante ante todas estas consideraciones, reiteramos que nos reservamos de ejercer dicho derecho por respeto a los acuerdos políticos, con respeto al Partido Liberal que se postula y a que la elección de la Mesa Directiva del Senado 2024-2025 se adelante en los mejores términos.


20.VII.2024



5. En concordancia con lo expuesto, y en virtud de la transparencia y el sano desarrollo del debate y de la elección, es necesario comunicar nuestra intención de abstención del voto, con el ánimo de que tanto el país como el Congreso, tengan conocimiento de las razones de nuestro retiro de la votación.

Finalmente, invitamos a la Plenaria a tener en cuenta estas consideraciones, con el ánimo de orientar las decisiones a la luz de los fallos judiciales para ésta instancia como para futuras elecciones, con el fin de fortalecer y hacer efectivos los derechos de las minorías en el desarrollo de nuestra función legislativa, en el marco de la Constitución y la Ley.